

56

ORDENANZA No. 000043 DE 1996

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1995**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el numeral 9o. del artículo 300 de la carta, en concordancia con el numeral 10. del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y el artículo 174 del Decreto Ordenanzal 0324 de 1990.

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995, de la siguiente manera:

1.	INGRESOS		
1.4.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.4.6.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
	1181	Reintegros	\$ 27.512.520
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 27.512.520

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.1.	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		
2.1.1.2.	GASTOS GENERALES		
	2056	Consultorías y Contratos Prestación de Servicios	\$ 27.512.520
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 27.512.520

ORDENANZA No. 000043 DE 1995

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el numeral 9o. del artículo 300 de la carta, en concordancia con el numeral 10. del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y el artículo 174 del Decreto Ordenanzal 0324 de 1990.

O R D E N A

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
Presidente

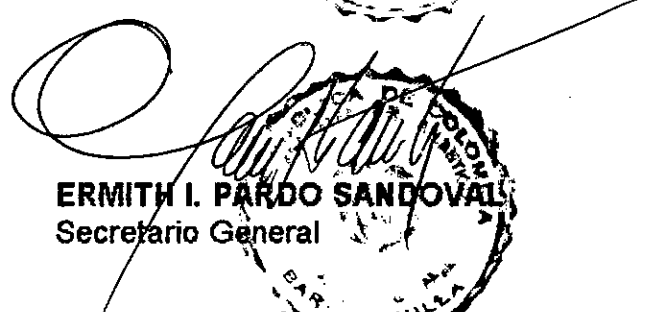



REGULO MATERA GARCIA
Primer Vice-Presidente




CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Segundo Vice-Presidente




ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General



ORDENANZA No. 000043 DE 1995

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el numeral 9o. del artículo 300 de la carta, en concordancia con el numeral 10. del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y el artículo 174 del Decreto Ordenanzal 0324 de 1990.

O R D E N A

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE: Octubre 6 de 1995

SEGUNDO DEBATE: Octubre 9 de 1995

TERCER DEBATE: Octubre 10 de 1995


ERMITH PARDO SANDOVAL
Secretario General



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA No 000043 DEL 18 DE OCTUBRE DE 1995.


NELSON POLO HERNANDEZ
GOBERNADOR DEL ATLANTICO

7/ 1/3

APROBADO EN 1ER DEBATE.
FECHA: OCTUBRE 6 DE 1995.
APROBADO EN 2º DEBATE.
FECHA: OCTUBRE 9 DE 1995.

APROBADO EN 3ER DEBATE.
FECHA: OCTUBRE 10 DE 1995.

59

PROYECTO DE ORDENANZA

X POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el numeral 9o. del artículo 300 de la carta, en concordancia con el numeral 10. del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y el artículo 174 del Decreto Ordenanzal 0324 de 1990.

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995, de la siguiente manera:

1.	INGRESOS		
1.4.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.4.6.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1181	Reintegros		\$ 27.512.520
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$ 27.512.520

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.1.	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		
2.1.1.2.	GASTOS GENERALES		
2056	Consultorías y Contratos Prestación de Servicios		\$ 27.512.520
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 27.512.520

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Oct 10/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Oct 9/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Octubre 6/95

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el numeral 9o. del artículo 300 de la carta, en concordancia con el numeral 10. del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y el artículo 174 del Decreto Ordenanzal 0324 de 1990.

O R D E N A

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

COMISION DE LA MESA

JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
Presidente

REGULO MATERA GARCIA
Primer Vice-Presidente

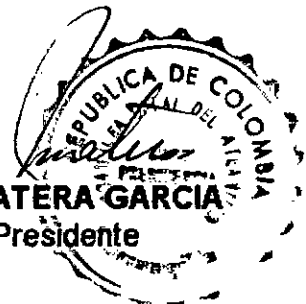
CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Segundo Vice-Presidente

GIAN PIERO CELIA M.
Secretario de Hacienda Departamental

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Oct 10/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Oct 9/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Oct 6/95



Barranquilla, Octubre 9 de 1995

Señor
PRESIDENTE
Honorable Asamblea Departamental
del Atlántico
Ciudad.

Ref: Informe de Comisión para segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".

La comisión considera que el proyecto de la referencia, se ajusta a la Ley.

Encontramos en su articulado la fuente de los ingresos, cumpliendo con el artículo N°.71 del Decreto Ley 360/95.

Este proyecto de ordenanza que ordena un gasto público, tiene la iniciativa del Secretario de Hacienda Departamental cumpliendo con el artículo N°.34 del Decreto Ley 360/95.

Es claro que el proyecto de ordenanza se fundamenta en el capítulo XI literal c) modificaciones al presupuesto.- artículos 69, 70 del Decreto Ley 360/95.

El proyecto de ordenanza se acompaña con el respectivo certificado de disponibilidad del ingreso que se adiciona al Presupuesto General del Departamento cumpliendo de esta manera con el artículo 72 del Decreto Ley 360/95.

Por estas razones la comisión propone aprobar el informe de comisión y abrirle segundo debate al proyecto sin modificaciones.

De ustedes atentamente,

VUESTRA COMISIÓN

Adalberto Mercado Morales
ADALBERTO MERCADO MORALES

Jorge Gerleín Echeverría
JORGE GERLEÍN ECHEVERRÍA

LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ

JULIO MENDOZA BULA

Regulo Matera Garcia
REGULO MATERA GARCIA

Gregorio Gonzalez Gomez
GREGORIO GONZALEZ GOMEZ

RECIBIDO EN LA SECCION DE LA ASAMBLEA DEL DIA
Oct 10/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SECCION DEL DIA
Oct 9/95

EXPOSICION DE MOTIVO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".

De acuerdo a lo preestablecido en el artículo 98 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 188 del decreto ordenanzal 324 de 1990, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental presenta el presente proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995", a la Secretaría de Hacienda Departamental para que lo revise y se analice una vez cumplido este trámite, será sometido a estudio y aprobación por la Asamblea Departamental.

Esto en virtud de la necesidad de hacer unos ajustes en el presupuesto de gastos, sección Asamblea Departamental para complementar una partida insuficiente; y asegurar de esta manera la buena marcha del funcionamiento de la Asamblea Departamental del Atlántico.

La comisión de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Atlántico, haciendo uso de la Ley 38 de 1989, artículo 91, Decreto Ley 360 de 1995, en sus artículos 67, 68, 70, 71 y 72 presenta el presente proyecto por intermedio de la Secretaría de Hacienda, para su estudio y aprobación.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Oct 10 / 95

COMISION DE LA MESA

JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA
Presidente

Regulo Matera Garcia
REGULO MATERA GARCIA
Primer Vice-Presid.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Oct 9 / 95

CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Segundo Vice-Presidente

EXPOSICION DE MOTIVO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".

De acuerdo a lo preestablecido en el artículo 98 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 188 del decreto ordenanzal 324 de 1990, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental presenta el presente proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995", a la Secretaría de Hacienda Departamental para que lo revise y se analice una vez cumplido este trámite, será sometido a estudio y aprobación por la Asamblea Departamental.

Esto en virtud de la necesidad de hacer unos ajustes en el presupuesto de gastos, sección Asamblea Departamental para complementar una partida insuficiente; y asegurar de esta manera la buena marcha del funcionamiento de la Asamblea Departamental del Atlántico.

La comisión de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Atlántico, haciendo uso de la Ley 38 de 1989, artículo 91, Decreto Ley 360 de 1995, en sus artículos 67, 68, 70, 71 y 72 presenta el presente proyecto por intermedio de la Secretaría de Hacienda, para su estudio y aprobación.

APROBADO EN TERCER SUBCOMITE
EN LA SESION DEL DIA
Oct 10/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Oct 9/95

COMISION DE LA MESA

[Signature]
JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
Presidente

[Signature]
RÉGULO MATERA GARCIA
Primer Vice-Presidente

CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Segundo Vice-Presidente

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el numeral 9o. del artículo 300 de la carta, en concordancia con el numeral 10. del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y el artículo 174 del Decreto Ordenanzal 0324 de 1990.

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995, de la siguiente manera:

1.	INGRESOS		
1.4.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.4.6.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
	1181	Reintegros	\$ 27.512.520
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$ 27.512.520

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.1.	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		
2.1.1.2.	GASTOS GENERALES		
	2056	Consultorías y Contratos Prestación de Servicios	\$ 27.512.520
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 27.512.520

APROBADO EN TERCERA SESION EN LA SESION DEL DIA Oct 10/95

APROBADO EN SEGUNDA SESION EN LA SESION DEL DIA Oct 9/95

APROBADO EN PRIMER DE SESION DEL DIA Oct 6/95

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el numeral 9o. del artículo 300 de la carta, en concordancia con el numeral 10. del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y el artículo 174 del Decreto Ordenanzal 0324 de 1990.

O R D E N A

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

COMISION DE LA MESA

[Signature]
JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
Presidente

[Signature]
REGULO MATERA GARCIA
Primer Vice-Presidente

CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Segundo Vice-Presidente

[Signature]
GIAN PIERO CELIA M.
Secretario de Hacienda Departamental



APROBADO EN LA SESION DE DEBATE EN LA SESION DEL DIA Oct 10/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Oct 9/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Oct 6/95

Barranquilla, Octubre 9 de 1995

Señor
PRESIDENTE
Honorable Asamblea Departamental
del Atlántico
Ciudad.

Ref: Informe de Comisión para segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".

La comisión considera que el proyecto de la referencia, se ajusta a la Ley.

Encontramos en su articulado la fuente de los ingresos, cumpliendo con el artículo N°.71 del Decreto Ley 360/95.

Este proyecto de ordenanza que ordena un gasto público, tiene la iniciativa del Secretario de Hacienda Departamental cumpliendo con el artículo N°.34 del Decreto Ley 360/95.

Es claro que el proyecto de ordenanza se fundamenta en el capítulo XI literal c) modificaciones al presupuesto.- artículos 69, 70 del Decreto Ley 360/95.

El proyecto de ordenanza se acompaña con el respectivo certificado de disponibilidad del ingreso que se adiciona al Presupuesto General del Departamento cumpliendo de esta manera con el artículo 72 del Decreto Ley 360/95.

Por estas razones la comisión propone aprobar el informe de comisión y abrirle segundo debate al proyecto sin modificaciones.

De ustedes atentamente,

VUESTRA COMISION

ADALBERTO MERCADO MORALES

JORGE GERLEIN ECHEVERRIA

LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ

JULIO MENDOZA BULA

REGULO MATERA GARCIA

GREGORIO GONZALEZ GAMEZ

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA ASAMBLEA DEL DIA
Oct 10/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA ASAMBLEA DEL DIA
Oct 9/95

[Handwritten signatures of Adalberto Mercado Morales, Jorge Gerleín Echeverría, Luis Carlos Luque Narvaez, Julio Mendoza Bula, Regulo Matera Garcia, and Gregorio González Gamez]

Barranquilla, Octubre 9 de 1995

Señor
PRESIDENTE
Honorable Asamblea Departamental
del Atlántico
Ciudad.

Ref: Informe de Comisión para segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".

La comisión considera que el proyecto de la referencia, se ajusta a la Ley.

Encontramos en su articulado la fuente de los ingresos, cumpliendo con el artículo N°.71 del Decreto Ley 360/95.

Este proyecto de ordenanza que ordena un gasto público, tiene la iniciativa del Secretario de Hacienda Departamental cumpliendo con el artículo N°.34 del Decreto Ley 360/95.

Es claro que el proyecto de ordenanza se fundamenta en el capítulo XI literal c) modificaciones al presupuesto.- artículos 69, 70 del Decreto Ley 360/95.

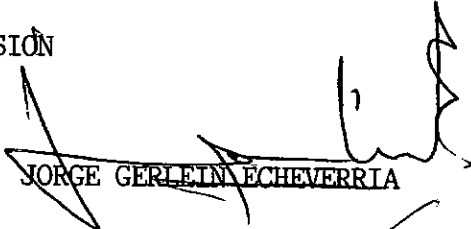
El proyecto de ordenanza se acompaña con el respectivo certificado de disponibilidad del ingreso que se adiciona al Presupuesto General del Departamento cumpliendo de esta manera con el artículo 72 del Decreto Ley 360/95.


Por estas razones la comisión propone aprobar el informe de comisión y abrirle segundo debate al proyecto sin modificaciones.

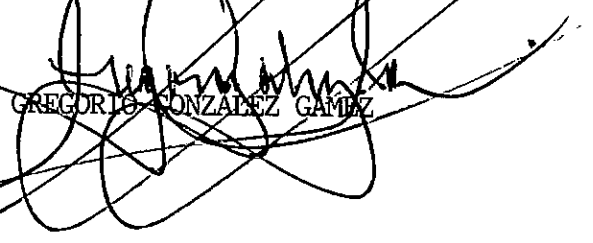
De ustedes atentamente,

VUESTRA COMISIÓN


ADALBERTO MERCADO MORALES


JORGE GERLEIN ECHEVERRIA

LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ

REGULO MATERA GARCIA

JULIO MENDOZA BULA

GREGORIO GONZALEZ GAMIZ

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Oct 10/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Oct 9/95